



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Girardota, a través del Área de Talento Humano, tiene a su cargo la administración del personal de la entidad, la gestión de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, conforme a las funciones asignadas en el Decreto 147 de 2025.

El Municipio, en su calidad de empleador y contratante, tiene el deber legal permanente de mantener afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, sin solución de continuidad, a sus servidores públicos, trabajadores oficiales, estudiantes en práctica y demás personas cuya afiliación le corresponda (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). El artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 faculta a las entidades públicas para contratar directamente con la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública o, cuando no lo hagan, para seleccionarla mediante concurso público al que se invite obligatoriamente a una administradora pública. A su vez, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 permite a los empleadores afiliados a la ARL pública trasladarse una vez cumplidos dos (2) años de permanencia.

De acuerdo con el certificado de afiliación expedido por Positiva Compañía de Seguros S.A. el 23 de septiembre de 2026, el Municipio de Girardota registra afiliación activa a dicha administradora desde el 1 de abril de 2016, con actividad económica principal código 1841201 – Actividades ejecutivas de la administración pública, por lo que se encuentra ampliamente cumplido el término mínimo de permanencia para efectuar el traslado. En los archivos del Municipio no se encontró evidencia de un contrato vigente con Positiva; la relación se sustenta en la afiliación al Sistema.

La Secretaría de Servicios Administrativos ha manifestado reiteradas dificultades en la atención de los requerimientos de la entidad y de los servidores por parte de la ARL actual, las cuales persisten pese a las reuniones de seguimiento realizadas. Durante la vigencia 2026 la asesoría recibida se ha limitado a: Plan Estratégico de Seguridad Vial (24 horas), brigada de emergencias (4 horas), PMIRS (10 horas), capacitación en seguridad vial (2 horas), asesoría en afiliaciones y nivel de riesgo (1 hora), asesoría en programa de riesgo público (10 horas) y cuatro (4) dosimetrías, quedando pendientes de fortalecimiento: planes de emergencia de todas las sedes, acompañamiento al Comité de Convivencia Laboral, prevención del riesgo biomecánico, cierre de los planes de acción de investigación de accidentes de trabajo, programa de riesgo químico, programa de riesgo público y Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como medicina preventiva y del trabajo, riesgo psicosocial y pausas activas.

La entidad cuenta con doscientos un (201) trabajadores vinculados y doscientos noventa y cuatro (294) contratistas afiliados, distribuidos en once (11) sedes, que desarrollan actividades de atención de trámites, recaudo de impuestos, ejecución presupuestal, planeación urbana, mantenimiento de infraestructura vial, salud, educación, seguridad, tránsito y programas sociales, culturales y ambientales, tanto en la zona urbana como en la rural. Su distribución por clase de riesgo es la siguiente:

CLASE DE RIESGO	VINCULADOS	CONTRATISTAS	TOTAL
Riesgo I	116	172	288
Riesgo II	5	2	7
Riesgo III	50	113	163
Riesgo IV	30	12	42
Riesgo V	0	1	1
TOTAL	201	300 *	501 *

* La diferencia que se presenta obedece a que el número de contratistas de la entidad es variable y disminuye o incrementa de acuerdo con los nuevos contratos suscritos y el vencimiento de otros.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Sedes o centros de trabajo (horario 7:30 a.m. a 5:30 p.m.):

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Carrera 15 # 6-35
2	Secretaría de Tránsito	Km 25 entrada al municipio por la Autopista Norte
3	Secretaría de Gobierno	Km 25 entrada al municipio por la Autopista Norte
4	Secretaría de Agricultura	Calle 10A # 14-39
5	Secretaría de Cultura	Calle 10A # 14-39
6	Secretaría Ambiental	Calle 10A # 14-39
7	Centro de Atención Integral a la Discapacidad	Carrera 17 # 12A-51
8	SOS	Carrera 19 # 10-40
9	Secretaría de Educación	Carrera 14 # 9-16
10	Subsecretaría de Participación Ciudadana	Carrera 15 # 7-65
11	Sede de la Persona Mayor	Carrera 14 # 8-51

Riesgos laborales identificados. Según la identificación de peligros y valoración de riesgos de la entidad, los riesgos prioritarios son: público, biomecánico (ergonómico), biológico y psicosocial, con presencia además de riesgo de tránsito, locativo, físico, químico, eléctrico y tareas de alto riesgo (trabajo en alturas en rescate de abejas):

TIPO DE RIESGO	PRINCIPALES PELIGROS	NIVEL
Biomecánico	Sobreesfuerzos, posturas sedentes, movimientos repetitivos	Alto
Psicosocial	Estilos de mando, manejo de personal, horarios	Medio
Seguridad / locativo	Desplazamientos por escaleras, pasillos y áreas comunes	Medio
Tránsito	Agentes de tránsito y personal con desplazamientos en campo	Alto
Biológico	Manejo de residuos, veterinaria, enfermería	Alto
Físico	Iluminación, radiaciones ionizantes	Medio
Químico	Manipulación y reenvase de sustancias químicas	Medio
Eléctrico	Contacto con baja tensión	Bajo
Público	Hurto, agresiones, extorsión, disturbios, atentados	Alto
Trabajo en alturas	Rescate de abejas	Alto

Siniestralidad. Conforme a las constancias de accidentalidad expedidas por Positiva el 29 de septiembre de 2026:

INDICADOR	2025	2026 (corte 29/09)
Promedio de trabajadores afiliados	429	432
Accidentes de trabajo reportados	18	10
AT calificados de origen laboral	18	9
AT con incapacidad temporal (IT)	13	2
Total IT radicadas por AT	19	16
AT mortales	0	0
Enfermedades laborales reportadas	0	1
Enfermedades laborales calificadas	0	0
Incapacidades permanentes / pensiones	0	0

Según los registros internos del SG-SST, los eventos se concentran en el personal contratista (2025: 7 AT en vinculados y 10 en contratistas; 2026: 2 en vinculados y 8 en contratistas) y obedecen principalmente a caídas de personas, agresiones físicas, golpes y sobreesfuerzos, asociados al riesgo público, la seguridad vial y las condiciones locativas. Ello evidencia la necesidad de una ARL con capacidad de intervención en campo y de gestión del riesgo de los contratistas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

Por lo anterior, se requiere adelantar un concurso público para seleccionar la ARL que ofrezca las mejores condiciones técnicas de promoción y prevención, recurso humano, prestaciones, red de atención y continuidad, soporte tecnológico y gestión de información, capacitación y formación, plan de transición y continuidad, niveles de servicio y valores agregados, de acuerdo con el SLIP de condiciones anexo, y efectuar el traslado de la totalidad de la población afiliada garantizando la continuidad de la cobertura.

De no adelantarse el proceso, el Municipio continuaría con un servicio que no satisface sus necesidades de prevención y acompañamiento, con riesgo de incumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019), mayor accidentalidad y ausentismo, y eventuales sanciones administrativas, así como responsabilidades disciplinarias y fiscales derivadas de una gestión deficiente de los riesgos laborales.

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

Los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales constituyen gastos de funcionamiento (aportes patronales a la seguridad social de la nómina), por lo que no se asocian a una línea, programa, proyecto, indicador de producto ni código BPIN del Plan de Desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: *SELECCIONAR, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) A LA CUAL SE AFILIARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS PERSONAS CUYA AFILIACIÓN CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CONFORME A LA LEY, PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES, EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*

ALCANCE DEL OBJETO: La ARL seleccionada asumirá la afiliación de la totalidad de la población trabajadora del Municipio a partir de la fecha de efectividad del traslado; reconocerá las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con red de atención en Girardota y cobertura nacional y en el exterior; y ejecutará en el municipio el plan de promoción y prevención, capacitación, asesoría y acompañamiento técnico ofrecido en el SLIP de condiciones, con recurso humano idóneo, herramientas tecnológicas e informes periódicos de gestión.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ARL:

- Asesorar al Municipio en el proceso de afiliación, traslado, legalización y perfeccionamiento de la vinculación, garantizando la continuidad de la cobertura de la totalidad de la población afiliada sin interrupción.
- Asumir los centros de trabajo, clases de riesgo y clasificación de los puestos de trabajo existentes y, de ser necesario, corregir la clasificación conforme al Decreto 768 de 2022 y demás normas vigentes.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

3. Reconocer y pagar oportunamente las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de una red de prestadores con atención en Girardota, en el Valle de Aburrá y a nivel nacional, y garantizar la cobertura en el exterior.
4. Ejecutar el plan de trabajo de promoción y prevención ofrecido (plan básico legal, plan y brigada de emergencias, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo), con las horas, perfiles y ubicación ofrecidos en el SLIP de condiciones.
5. Concertar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del primer mes, el cronograma anual de actividades y cumplirlo, presentando informe de cada actividad realizada.
6. Asesorar la actualización e implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, incluida la matriz de peligros, la matriz legal, el perfil sociodemográfico, los indicadores y la auditoría interna.
7. Intervenir los riesgos prioritarios de la entidad: público, biomecánico, biológico, psicosocial y de tránsito, así como los programas de riesgo químico, mecánico, eléctrico, tareas de alto riesgo y PMIRS.
8. Acompañar la actualización de los planes de emergencia de todas las sedes, la formación de la brigada y la realización de simulacros.
9. Fortalecer el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral mediante asesoría, formación y acompañamiento técnico.
10. Acompañar las investigaciones de accidentes de trabajo e incidentes y hacer seguimiento al cierre de los planes de acción derivados.
11. Implementar y acompañar los sistemas de vigilancia epidemiológica (osteomuscular, psicosocial, auditivo y respiratorio), el programa de rehabilitación y reintegro laboral y las mesas laborales de seguimiento de casos.
12. Desarrollar el plan de capacitación y formación ofrecido, dirigido a servidores, contratistas, brigadistas y comités.
13. Disponer del recurso humano ofrecido (profesionales propios o de proveedores) con presencia en el municipio, y designar un asesor o ejecutivo de cuenta como canal único de atención.
14. Poner a disposición herramientas tecnológicas para el reporte de eventos, la consulta de afiliaciones, el seguimiento estadístico de accidentalidad, ausentismo e incapacidades, y la divulgación de temas de SST.
15. Presentar, como mínimo trimestralmente, informe de gestión que contenga actividades ejecutadas, accidentalidad, enfermedad laboral, ausentismo, prestaciones reconocidas y avance del cronograma.
16. Tramitar oportunamente los reclamos y requerimientos de la entidad y de los afiliados, e informar sobre los cambios normativos en materia de riesgos laborales.
17. Cumplir los valores agregados ofrecidos en la propuesta, los cuales se entienden incorporados a las obligaciones de la ARL.
18. Articular su gestión con el intermediario de seguros del Municipio, CH Seguros.com Ltda., NIT 900.709.309-1, en las actividades de acompañamiento, seguimiento, comunicaciones técnicas, reuniones de servicio y gestión de siniestros, manteniendo diferenciadas las responsabilidades legales del Municipio, del intermediario y de la ARL, sin que ello traslade al intermediario las obligaciones legales de la ARL o del Municipio.
Las actividades de asesoría y asistencia técnica de la ARL no sustituyen las obligaciones legales propias del Municipio como empleador y contratante en materia de SG-SST. Los servicios ofrecidos por la ARL deberán entenderse como acompañamiento, asesoría, asistencia técnica, promoción y prevención dentro de las competencias legales de la administradora.
19. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, un Plan de Transición y Continuidad de la afiliación, que incluya responsables, cronograma, mecanismos de intercambio y protección de información, identificación de casos ATEL abiertos, incapacidades, procesos de rehabilitación y reintegro, recomendaciones pendientes, actividades de promoción y prevención en curso y mecanismo de empalme con la ARL saliente.
20. Garantizar que el cambio de ARL no implique interrupción en la atención asistencial, económica, de rehabilitación, seguimiento de incapacidades, calificación de origen ni gestión de los casos que se encuentren en curso, conforme a las competencias y obligaciones legales de cada administradora.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

21. Realizar, antes de la fecha efectiva de cobertura, como mínimo una reunión formal de empalme con el Municipio y la ARL saliente cuando resulte procedente, dejando acta de compromisos, casos pendientes, responsables y fechas de seguimiento.
22. Designar un ejecutivo o gerente de cuenta principal y un suplente, con nombres, cargos, teléfonos, correo electrónico y horario de atención, garantizando continuidad del servicio ante ausencias del titular.
23. Cumplir los niveles de servicio ofrecidos (SLA) para solicitudes administrativas, asesoría técnica, atención de accidentes, seguimiento de casos, autorización de servicios y demás servicios definidos en el SLIP. Los tiempos ofrecidos deberán ser medibles, verificables y quedar incorporados a las obligaciones de la ARL.
24. Implementar un protocolo de atención prioritaria para accidentes graves, mortales, eventos con múltiples afectados, presuntos casos de enfermedad laboral de alto impacto y demás eventos que por su naturaleza requieran intervención inmediata, con activación del equipo técnico y reporte al responsable del SG-SST del Municipio.
Lo anterior se entiende sin perjuicio de los reportes obligatorios que correspondan al empleador y a la ARL ante las autoridades competentes dentro de los términos legales.
25. Presentar mensualmente al responsable del SG-SST un tablero de control con, como mínimo, accidentalidad, frecuencia, severidad, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral cuando aplique, ausentismo, incapacidades, casos ATEL abiertos y cerrados, cumplimiento del plan de trabajo, ejecución de horas, recomendaciones pendientes y porcentaje de cierre de acciones.
26. Presentar trimestralmente un informe ejecutivo de resultados frente a las metas acordadas con el Municipio, identificando desviaciones, causas, acciones correctivas, responsables y fechas de cierre.
27. Mantener trazabilidad documental y digital de las actividades realizadas, asistentes, horas ejecutadas, profesionales responsables, recomendaciones y evidencias de cumplimiento, disponibles para consulta del Municipio durante la vigencia de la afiliación.
28. Garantizar que los datos personales y la información relacionada con trabajadores, contratistas, accidentes, enfermedades, incapacidades y demás información reservada sean tratados conforme al régimen de protección de datos personales y a las obligaciones de confidencialidad aplicables.
Cuando para la ejecución de las actividades se requiera acceso a información personal o sensible, la ARL deberá aplicar medidas de seguridad apropiadas, limitar el acceso al personal autorizado, mantener confidencialidad y utilizar la información exclusivamente para las finalidades legalmente autorizadas y necesarias para la gestión del Sistema General de Riesgos Laborales.
29. Desarrollar una intervención específica sobre los riesgos identificados por el Municipio, con especial énfasis en riesgo público, biomecánico, biológico, psicosocial, tránsito y seguridad vial, riesgos locativos, químicos, eléctricos y tareas de alto riesgo, de acuerdo con el diagnóstico y las prioridades concertadas con el Municipio.
30. Fortalecer el componente de seguridad vial y PESV, articulando las actividades de la ARL con las responsabilidades del Municipio y los riesgos derivados de desplazamientos, conducción, transporte y exposición a riesgos viales de servidores y contratistas.
31. Fortalecer la gestión de riesgo psicosocial, incluyendo acciones de prevención, intervención, seguimiento y acompañamiento técnico al Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con las necesidades identificadas en la entidad y la normatividad aplicable.
32. Acompañar la medicina laboral, rehabilitación, reincorporación y seguimiento de trabajadores con restricciones o recomendaciones médico-laborales, procurando la continuidad del proceso y la coordinación con las instancias competentes.
33. Concertar con el Municipio, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de la cobertura efectiva, un Plan Integral de Intervención para los primeros noventa (90) días, basado en los riesgos y necesidades identificados, que contenga diagnóstico, objetivos, actividades, responsables, perfiles profesionales, horas, cronograma, indicadores, metas, evidencias y mecanismo de seguimiento, y que contemple como mínimo la intervención sobre los riesgos público, biomecánico, biológico, psicosocial, de tránsito, locativo, químico, eléctrico y las tareas de alto riesgo (Plan Integral de Intervención Inicial).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
2. Reportar las novedades de ingreso, retiro y demás que afecten la afiliación.
3. Reportar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico.
4. Facilitar los espacios, la información y el personal necesarios para la ejecución de las actividades de promoción y prevención.
5. Implementar las recomendaciones derivadas de la asesoría de la ARL.

DURACIÓN: La vinculación iniciará el primer día del mes siguiente a la radicación de la solicitud de traslado (artículo 21 de la Ley 776 de 2002), fecha estimada 1 de diciembre de 2026, y tendrá la permanencia mínima prevista en dicha norma: un (1) año si la ARL seleccionada es de naturaleza privada o dos (2) años si es de naturaleza pública. Vencido ese término, el Municipio podrá mantener la afiliación o adelantar un nuevo proceso de selección.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor es indeterminado y variable, pues no corresponde a un precio pactado sino a las cotizaciones fijadas por la ley según la clase de riesgo (Clase I 0,522%; Clase II 1,044%; Clase III 2,436%; Clase IV 4,350%; Clase V 6,960%, tarifas mínimas del Decreto 1772 de 1994), el ingreso base de cotización y el número de afiliados. Como referencia, el Municipio paga actualmente por concepto de riesgos laborales: julio: \$11.330.300 y agosto \$11.989.400. Los aportes se atienden con cargo al rubro de aportes patronales a la seguridad social de la vigencia. Los contratistas efectúan sus propios aportes, salvo los clasificados en riesgo IV y V, cuya cotización asume el contratante conforme al artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA pagará mensualmente las cotizaciones de sus trabajadores mediante la PILA, a través del operador de información Enlace Operativo, dentro de los plazos legales establecidos para el Sistema de Seguridad Social Integral.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota, Antioquia, en sus once (11) sedes y en las zonas urbana y rural donde se presten servicios, sin perjuicio de la cobertura nacional y en el exterior para el personal que se desplace por razón de sus funciones.

TIPO DE VINCULACIÓN: Afiliación del Municipio, como empleador, a una Administradora de Riesgos Laborales dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, seleccionada mediante concurso público conforme al artículo 24 de la Ley 1122 de 2007. No se trata de un contrato de prestación de servicios regido por las modalidades de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de la Administradora de Riesgos Laborales no se adelanta por ninguna de las modalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa), toda vez que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales es una obligación legal del empleador y las cotizaciones son fijadas por la ley, de modo que no existe un precio negociable ni un presupuesto oficial.

El régimen aplicable es el previsto en el **artículo 24 de la Ley 1122 de 2007**, según el cual las entidades públicas podrán contratar directamente con la ARL de naturaleza pública y, cuando no lo hagan, deberán seleccionar la administradora mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente a una ARL de naturaleza pública. Como el Municipio pretende trasladarse desde Positiva Compañía de Seguros S.A., debe adelantar un **CONCURSO PÚBLICO** con invitación obligatoria a dicha administradora y a las demás ARL autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



El procedimiento se regirá por los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), los de la gestión fiscal (artículo 267) y el deber de selección objetiva, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. El traslado se sujetará al artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y a las normas del Decreto 1072 de 2015. El proceso se publicará en la plataforma SECOP II, que será el canal único para la publicación de los documentos, la presentación de observaciones y la recepción de ofertas. Para efectos de publicidad y trámite en la plataforma SECOP II se utilizará la tipología de mínima cuantía, sin que ello modifique la naturaleza del concurso público previsto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 ni someta el proceso a las reglas de selección del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, el proceso se regirá por las condiciones de estos documentos.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El mercado de riesgos laborales es un mercado regulado (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015), vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y conformado por un número limitado de aseguradoras autorizadas. Las tarifas de cotización son fijadas por la ley, de manera que la competencia entre las administradoras se da en la calidad y cantidad de los servicios de promoción y prevención, la red asistencial, el recurso humano, la tecnología y los valores agregados, aspectos que se evaluarán con base en el SLIP de condiciones anexo.

Se invitará a presentar oferta a las siguientes aseguradoras autorizadas para operar el ramo de riesgos laborales:

1. Positiva Compañía de Seguros S.A. (ARL de naturaleza pública – invitación obligatoria).
2. Seguros Generales Suramericana S.A. / Seguros de Vida Suramericana S.A. (ARL SURA).
3. Colmena Seguros S.A.
4. Seguros Bolívar S.A.
5. AXA Colpatria Seguros S.A.
6. Seguros de Vida Alfa S.A.
7. Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
8. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
9. Colsanitas Seguros.
10. La Equidad Seguros Generales O.C.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes (cumple / no cumple):

1. Autorización vigente de la Superintendencia Financiera para operar el ramo de riesgos laborales.
2. Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días, en el que conste que el objeto social comprende el ramo, que la duración no es inferior al plazo de permanencia y un (1) año más, y las facultades del representante legal.
3. No encontrarse en toma de posesión, liquidación u otra medida especial.
4. Certificación de cumplimiento del patrimonio adecuado y del margen de solvencia exigidos por la Superintendencia Financiera.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
6. Experiencia acreditada con hasta tres (3) certificaciones de administración de riesgos laborales de entidades públicas o privadas, cada una con mínimo cien (100) trabajadores afiliados y vinculación mínima de dos (2) años continuos.
7. RUT; copia del documento de identidad del representante legal; certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas (RNMC) y REDAM del representante legal; y compromiso anticorrupción.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

Requisitos técnicos mínimos: presentar el SLIP de condiciones diligenciado en su totalidad; acreditar red de prestadores para la atención de urgencias en el municipio de Girardota o en el Valle de Aburrá; y aceptar expresamente, en la carta de presentación, las obligaciones de la ARL.

Factores de calificación: Entre las ofertas habilitadas, se seleccionará la que obtenga el mayor puntaje sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	PESO	PUNTOS
1. Promoción y prevención	15 %	15
2. Recurso humano y técnico	20 %	20
3. Prestaciones, red de atención y continuidad	10 %	10
4. Soporte tecnológico y gestión de información	10 %	10
5. Plan de capacitación y formación	15 %	15
6. Plan de transición y continuidad	10 %	10
7. Niveles de servicio, indicadores y calidad	10 %	10
8. Valores agregados	10 %	10
TOTAL	100 %	100

Los criterios cuantitativos (horas de promoción y prevención, profesionales, horas de presencia del ejecutivo de cuenta y horas de capacitación) se calificarán de forma proporcional: (valor ofrecido ÷ mayor valor ofrecido entre las ofertas habilitadas) × puntaje máximo del ítem, con dos decimales. Las condiciones de prestaciones, las funcionalidades tecnológicas, el plan de transición, los niveles de servicio y los valores agregados se calificarán según las reglas de los términos de la invitación. No se otorgará puntaje por obligaciones legales mínimas, por ofrecimientos genéricos o no verificables, ni por disminuir o negociar la tarifa legal de cotización; las horas no podrán contabilizarse dos veces.

Desempate: se preferirá, en su orden, la oferta con mayor puntaje en recurso humano y técnico; en promoción y prevención; en plan de transición y continuidad; en niveles de servicio, indicadores y calidad; y en prestaciones, red de atención y continuidad. Si persiste, se preferirá la oferta presentada primero.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No.	RIESGO (clase / fuente / etapa)	CONSECUENCIA	P	I	CAL.	ASIGNADO A	TRATAMIENTO Y MONITOREO
1	Falta de concurrencia o participación limitada de ARL (general / externo / selección)	Declaratoria de desierto y continuidad con la ARL actual	2	2	4 Media	Municipio	Invitación directa a todas las ARL autorizadas, incluida la pública; publicación en SECOP II. Responsable: Oficina Jurídica y Talento Humano, durante el proceso.
2	Requisitos o criterios que limiten la participación u orienten la selección (específico / interno / selección)	Observaciones, reclamaciones o nulidad del proceso	2	3	5 Alta	Municipio	Factores objetivos, medibles y neutrales; respuesta motivada a observaciones. Responsable: Oficina Jurídica, durante el proceso.
3	Interrupción de la cobertura durante el traslado entre ARL (específico / externo / ejecución)	Trabajadores sin cobertura ante un evento	2	5	7 Alta	Compartido: Municipio y ARL	Cronograma de traslado coordinado, radicación oportuna y cruce de bases de afiliados. Responsable: Talento Humano y ARL, mensual durante el traslado.
4	Incumplimiento del plan de P&P, capacitación o valores agregados ofrecidos (específico / externo / ejecución)	Deficiencias en el SG-SST y mayor accidentalidad	3	3	6 Alta	ARL	Cronograma concertado, informes trimestrales y actas de seguimiento. Responsable: supervisor y SST, trimestral.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

5	Demora o deficiencia en prestaciones asistenciales y económicas (específico / externo / ejecución)	Afectación de la salud y los derechos de los trabajadores	2	4	6 Alta	ARL	Verificación de la red ofrecida, seguimiento de casos y PQR; reporte a la Superintendencia Financiera si persiste. Responsable: supervisor y SST, mensual.
---	--	---	---	---	--------	-----	--

P: probabilidad; I: impacto (escala 1 a 5); CAL.: calificación = P + I. Ninguno de los riesgos afecta un equilibrio económico, por no existir precio pactado.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio ni responsabilidad civil extracontractual, toda vez que el proceso no corresponde a un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993 sino a la selección de la administradora para la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales, y las ARL se encuentran sometidas a un régimen especial de vigilancia, control, patrimonio adecuado y margen de solvencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Como mecanismo de verificación, se exige en los requisitos habilitantes la certificación de cumplimiento de dichos indicadores, y los ofrecimientos de la ARL seleccionada quedarán incorporados a sus obligaciones.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PROPONENTE: Aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de riesgos laborales.

EXPERIENCIA: Hasta tres (3) certificaciones de administración de riesgos laborales de entidades públicas o privadas, con mínimo cien (100) trabajadores afiliados por empresa y vinculación mínima de dos (2) años continuos. Las exigencias de experiencia guardarán relación con el objeto y la población a cubrir, y se permitirá la acumulación de certificaciones equivalentes.

SUPERVISIÓN: Secretaría de Servicios Administrativos o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo técnico del responsable del SG-SST.

INTERMEDIARIO DE SEGUROS: CH Seguros.com Ltda., NIT 900.709.309-1.

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA: La información de trabajadores, contratistas, accidentalidad, incapacidades, diagnósticos y demás datos personales que se suministre durante el proceso deberá tratarse exclusivamente para las finalidades legalmente autorizadas, observando las reglas aplicables de protección de datos, reserva y seguridad de la información. La ARL seleccionada deberá aplicar controles de acceso, confidencialidad y trazabilidad. Cualquier modificación normativa que sobrevenga durante el proceso o durante la transición deberá ser observada y, de ser necesario, incorporada mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, sin alterar las condiciones esenciales de la selección en contravía de la ley.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

Carta de presentación firmada por el representante legal

Autorización de la Superintendencia Financiera

Certificado de existencia y representación legal

Certificación de patrimonio adecuado y margen de solvencia

Certificación de aportes y parafiscales

RUT

Certificaciones de experiencia

SLIP de condiciones diligenciado con la propuesta técnica (formato Excel); relación de la red asistencial; relación del recurso humano asignado

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-CO-F-030	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

Plan de Transición y Continuidad de la afiliación (sección 6 del SLIP)
Compromisos de niveles de servicio, indicadores y calidad (sección 7 del SLIP)
Antecedentes del representante legal y compromiso anticorrupción.

CRONOGRAMA: Establecido en el documento Términos de la Invitación.

ANEXOS:

Anexo 1: SLIP de cotización ARL 2026 (corresponde al Anexo 2 de los términos de la invitación).
Anexo 2: Certificado de afiliación Municipio de Girardota expedido por Positiva.
Anexo 3: Constancia de accidentalidad 2025 expedida por Positiva.
Anexo 4: Constancia de accidentalidad 2026 expedida por Positiva.
Anexo 5: Constancia del estado de la afiliación con Positiva y paz y salvo de aportes enviado por Positiva vía correo electrónico.

LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE

Secretaria de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre y cargo	Firma
Revisó:	Natalia Restrepo Salazar – Profesional Universitaria Código 219 Grado 02 – Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó:	Luz Mary Sánchez Álzate – Secretaria de Servicios Administrativos	
	Claudia María Osorio Ruíz - CH SEGUROS.COM LTDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento de acuerdo con los roles y funciones institucionales y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		